

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2022, ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2021-00944

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Como quiera que el *curador ad litem* designado en el presente trámite, se excusó, en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 49 del C.G.P. se le RELEVA del mismo.

2.- Por otra parte, se DESIGNA como *curador ad litem* a CAROLINA CORONADO ALDANA, quien se localiza en CARRERA SEPTIMA NUMERO 17-01 OFICINA 1025-1026 EDIFICIO COLSEGUROS DE LA SEPTIMA TELEFONO (1) 7437639 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo: email cgabogadosaecs@gmail.com. Librense las comunicaciones a que haya lugar.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 057 del 28 DE OCTUBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e83b37fa8e3d3e7657427ab64e53dccc80a44e2ccba1ce44f30b25116cf6e9c3

Documento generado en 26/10/2022 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>